



ACTA Nº 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE PLENO DE SEGURIDAD EL JUEVES DÍA 14 DE MARZO DE 2013.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez y cinco minutos del jueves, día catorce de marzo de dos mil trece, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en la Sala de Reuniones de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sita en Avda. de Cervantes nº 4, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión de Pleno de Seguridad, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidente:

- D. Julio Andrade Ruiz

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

- **Vicepresidente:** D. Raúl López Maldonado
- D^a. M^a del Mar Torres Casado de Amezúa
- D^a. Carmen Casero Navarro, en sustitución de D. José del Río Escobar.

Grupo Municipal Socialista:

- D. Francisco Daniel Moreno Parrado
- D. Manuel Hurtado Quero

Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:

- D^a. Ana García Sempere

Secretario Delegado:

- D. Miguel Ángel Carrasco Crujera

Asisten también a la sesión:

- D. Fernando Cerezo García Verdugo, Superintendente Jefe de la Policía Local.
- D. José Cruz Romero Angulo, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.
- D. Juan Fernando Gómez Velasco, Coordinador General del Área de Gobierno de Seguridad.
- D. Antonio Delgado Romero, en representación de la Federación de AA.VV. Unidad.

Existiendo quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente declaró abierta la misma, dando paso a la consideración de los asuntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**



I. ACTAS.

Punto nº 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 21 de febrero de 2013.

La Comisión de Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2013.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

Punto nº 2.- Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación con la reestructuración de las jefaturas de Servicios de la Policía Local de Málaga.

En primer lugar intervino el Sr. Moreno Parrado, quien expuso el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba.

Seguidamente, intervino la Sra. García Sempere, quien comenzó su intervención expresando el apoyo del Grupo Municipal al que representaba a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, porque entendía que tanto en la comparecencia solicitada en la sesión del mes de febrero de la Comisión de Seguridad como en el Pleno municipal del mismo mes no se había dado suficiente información sobre el asunto referenciado. Además, la Sra. García Sempere señaló que, incluso los sindicatos, habían denunciado el procedimiento seguido para llevar a cabo la reestructuración de las jefaturas de servicios de la Policía Local.

A continuación, el Sr. Presidente señaló que el asunto referenciado ya había sido tratado en la Comisión de Seguridad y en el Pleno municipal del mes de febrero, y su tratamiento en la Comisión del Pleno del mes de marzo era una circunstancia que podía indicar la falta de temas a criticar por parte de los Grupos Municipales de la oposición. En relación a las críticas llevadas a cabo por los sindicatos, el Sr. Presidente indicó que solo las habían llevado a cabo el SIP-AN y un representante de CC.OO. Continuando con su intervención, el Sr. Presidente expuso los argumentos jurídicos que servían de soporte a los cambios operados en la estructura de la Policía Local. Para finalizar su intervención, el Sr. Presidente indicó que el Sr. Berruezo Martín reunía las características necesarias para ejercer las funciones de responsable del Observatorio de la Seguridad Local.

Posteriormente, tomó la palabra el Sr. Moreno Parrado, quien señaló que no era el momento de asignar al Sr. Berruezo Martín las funciones de responsable del Observatorio de la Seguridad Local, y que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Málaga establecía que las



jefaturas de servicios tenían que estar ocupadas por policías locales con categoría de Intendente Mayor.

Seguidamente, la Sra. García Sempere indicó que la información dada por el Sr. Presidente sobre este asunto había ido variando desde que se solicitó por primera vez.

A continuación, para finalizar, el Sr. Presidente manifestó que, según los informes recabados, los cambios efectuados cumplían la normativa sobre la materia.

Sobre este punto número 2, y conforme a lo tratado y acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:

**"DICTAMEN DE PLENO DE SEGURIDAD
Sesión ordinaria 3/13 de 14 de marzo de 2013**

Punto nº 2.- Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación con la reestructuración de las jefaturas de Servicios de la Policía Local de Málaga.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 8 de marzo de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación con la reestructuración de las jefaturas de Servicios de la Policía Local de Málaga.

La seguridad ciudadana, ya sea para la Administración del Estado, la Autonómica o la Local, ocupa un lugar destacado de las políticas que cada administración lleva a cabo.

En cualquier nivel de la administración, pero aún más para un consistorio como el de la Ciudad de Málaga, que representa y presta servicios a una población censada de más de 568 000 habitantes, la importancia del buen funcionamiento de los Cuerpos de la Policía Local debe ser prioritario. Y ello porque las funciones y competencias que, como Cuerpo de Seguridad, le encomienda la Constitución y el Ordenamiento Jurídico, compromete a cada uno de sus miembros en cuanto a la protección de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Dado el grado de importancia de las actuaciones que tiene que llevar a cabo el Cuerpo de Policía Local y que afectan a materias sensibles, en la mayoría de las ocasiones, el nivel de profesionalidad exigido es muy elevado y es correspondido con el excelente trabajo, grado de formación y dedicación que tienen los agentes que componen la plantilla de la Policía Local de Málaga.

Sin embargo, desde hace más de cuatro meses vienen sucediendo una serie de acontecimientos, de decisiones tomadas por el equipo de gobierno, que están minando y extendiendo el desánimo en nuestros policías.



Sin lugar a dudas, la puesta en marcha del Plan de Ajuste, y los errores cometidos por el equipo de gobierno en la estrategia de negociación de los recortes que afectan a los distintos conceptos que componen las retribuciones del Cuerpo de Policía Local, ha sido uno de los factores más influyente en la desmoralización de los miembros del Cuerpo.

Además de la bajada de las retribuciones, y dentro de los errores antes mencionados que afectan a la moral del cuerpo, se encuentra el hecho de que se haya incoado dos expedientes disciplinarios, que afectan a un grupo importante de policías, por hechos relacionados con actos en el ejercicio de su derecho constitucional a manifestarse contra las medidas que se querían llevar a cabo, precisamente, para aplicar el Plan de Ajuste.

El acontecimiento más reciente, que ha Intranquilizado a todo el cuerpo de la Policía Local de Málaga, ha sido el cese del Intendente Mayor, Sr. D. José Francisco Berruezo Martín, tanto como responsable del Servicio de Unidades Centralizadas como de 2º Jefe del Cuerpo, y su nombramiento como responsable del Observatorio de la Seguridad Local, con dependencia directa del Coordinador General de Seguridad, apartándolo del cuerpo cuya estructura está encabezada por el Superintendente Jefe.

Para colmo las dos comparecencias efectuadas por el Concejal Delegado de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales, una en la pasada Comisión del día 21 de febrero y otra en el último Pleno, no han convencido a nadie. Más bien todo lo contrario; ha dejado numerosas preguntas sin responder y todo ello nos hace pensar en que, tal como vienen recogiendo los medios de comunicación, el nombramiento del Intendente Mayor D. José Francisco Berruezo Martín como responsable del Observatorio de la Seguridad Local pudo deberse más bien a razones de represalias.

Tanto por el momento en que se ha llevado a cabo, como por la forma como se ha hecho y el destino que se le ha dado al Sr. Berruezo Martín, todo ello no ha hecho más que confirmar las informaciones que aparecieron en prensa por primera vez el pasado 20 de febrero.

El momento en el que se lleva a cabo la decisión de asignar al, hasta entonces, 2º Jefe del Cuerpo de Policía Local al Observatorio de Seguridad Local acontece tras la elaboración, por parte del Servicio que dirige, de dos informes de suma importancia para el Equipo de Gobierno: el correspondiente al expediente sobre un particular que estaba en posesión de un carné auténtico de la Policía Local de Málaga y que fue remitido a la fiscalía con la observación de que se aprecian indicios de delitos, siendo que quienes firmaban la documentación encontrada en posesión de dicho particular eran la exalcaldesa Sra. Celia Villalobos y el exjefe del Cuerpo Sr. Sánchez Bayton; el otro expediente enviado a la fiscalía lo realiza personal perteneciente al Servicio de Unidades Centralizadas, dirigido por el intendente Mayor, Sr. Berruezo, y es el concerniente a los hechos acaecidos en el accidente de la cabalgata de reyes del pasado mes de enero, en el que falleció un niño de 6 años atropellado por una de las carrozas.

Consideramos que el nombramiento del Sr. Berruezo Martín como responsable del Observatorio de la Seguridad Local no puede hacerse, por cuanto significa dejar el Servicio de Unidades Centralizadas en una situación de irregularidad por lo que más adelante se explica. Por otra parte, dado la experiencia y el elevado grado de profesionalidad de este Intendente Mayor y la existencia de tres servicios en la estructura de la Policía Local con dos intendentes mayores, no parece ni coherente ni beneficiosa para el normal y buen funcionamiento del Cuerpo de Policía Local de Málaga, cesarlo para darle el destino que se le ha dado. Eso sin contar que se ha expulsado de la estructura del cuerpo a un policía con 20 años de experiencia para ubicarlo en un ente para el que en otras ciudades se ha designado a un civil.

La forma en que se ha llevado a cabo el cese del Intendente Mayor y 2º Jefe del Cuerpo, así como el nombramiento del Intendente que lo sustituye en sus funciones, incumple tanto el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Málaga como la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. El mencionado reglamento en su artículo 49 punto 2 dice que "La Jefatura del Cuerpo propondrá



o designará al personal que ha de formar e integrar los distintos servicios,...” dejando claro que tiene que ser “...con arreglo a las normas que se fijan en este reglamento.”, y el apartado 3 del mencionado artículo establece los criterios para el ajuste del Cuerpo de Policía Local de Málaga desde el punto de vista orgánico, por lo que en el párrafo d) se precisa que la organización podrá ser en “...Servicios, Secciones, Grupos, Subgrupos y Patrullas.” En otra parte del mismo párrafo se dice: “...Las Secciones, Grupos y Subgrupos podrán ser de dos niveles orgánicos diferentes, dependiendo del número de sus componentes o especiales funciones operativas.” Como puede comprobarse, para los servicios no se contempla la posibilidad de que pueden ser de dos niveles orgánicos.

En el párrafo e), del mismo artículo, se especifica que “Los Servicios estarán mandados por Intendentes Mayores...” y no se establece la posibilidad de que dichos servicios puedan ser ocupados por la categoría inmediatamente inferior como si ocurre con el resto del organigrama, aclarando este párrafo que categorías pueden ocupar cada uno de los niveles, y lo establece así: “...las Secciones por Intendentes o Inspectores, los Grupos por Inspectores o Subinspectores, los Subgrupos por Subinspectores u Oficiales y las Patrullas por Oficiales o Policías.”

Con relación al párrafo f) del artículo 49, apartado 3, que dice: “Las sustituciones accidentales en la Jefatura de los Servicios corresponderá al Intendente Mayor o Intendente que designe el Jefe del Cuerpo...” Entendemos que no es de aplicación, ya que la sustitución que se lleva a cabo en este caso no es accidental, sino que se produce por una decisión política que da lugar a que se emitan Ordenes del Cuerpo que vienen a establecer una situación definitiva, lo que da lugar a un fraude de ley que no se tendría que haber producido, porque el servicio estaba ocupado por un Intendente Mayor, con un excelente expediente profesional, y no existe en la plantilla más intendentes mayores para poder ocupar el Servicio, ya que el otro Intendente Mayor se encuentra ocupando otro de los servicios y con una baja por enfermedad.

En cuanto al nombramiento de D. José María Martínez Vázquez como Jefe del Servicio de Unidades Centralizadas, entendemos que se incumple tanto el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Málaga como la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía ya que no cumple los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad. En la Circular Interna nº 192/2012, emitida de conformidad con el artículo 11 del mencionado reglamento, establece la “Relación Escalafonal provisional del Cuerpo” y recoge en su página 4 que el Intendente Sr. Martínez Vázquez ocupa el puesto número 10 en el escalafón de la Escala de Técnico y que, con relación a los intendentes, el número de días de servicio que posee es de 2335, siendo que delante de él se encuentran 5 intendentes con 4312 horas de servicio activo.

Igualmente el nombramiento del Intendente Mayor Don Juan Antonio Ferrer Medina como 2º Jefe del Cuerpo de Policía Local puede producir un vacío en la jerarquía, no contemplada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, puesto que dicho Intendente Mayor se encuentra de baja por enfermedad y en el caso de ausencia accidental del Superintendente Jefe no se recoge reglamentariamente quien tendría que sustituirlo.

Por cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Único: Instar al equipo de gobierno a declarar nulas las órdenes del cuerpo que han dado lugar a estos ceses y nombramientos, para así restablecer la situación de la cadena de mando al estado anterior al nombramiento del Intendente Mayor José Francisco Berruezo Martín, restableciendo la legalidad dentro del marco de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Málaga.”



A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por 3 votos a favor (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó dictaminar desfavorablemente el asunto.

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la reestructuración de las jefaturas de Servicios de la Policía Local de Málaga."

Punto nº 3.- Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a la puesta en marcha del Servicio Municipal de Atención a Víctimas de Accidentes de Tráfico.

Hizo uso de la palabra el Sr. Moreno Parrado, quien expuso el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba.

Seguidamente, intervino la Sra. García Sempere, quien comenzó su intervención expresando el apoyo del Grupo Municipal al que representaba a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, y destacó el descenso del número de víctimas por accidentes de tráfico en la ciudad de Málaga en los últimos años.

A continuación, el Sr. Presidente señaló que la Moción instaba a la creación de un órgano que ya estaba en marcha en todas las Jefaturas Provinciales de Tráfico, por lo que el Ayuntamiento no iba a crear una unidad específica de atención a las víctimas de accidentes de tráfico, aunque estaba dispuesto a colaborar en cualquier momento.

Seguidamente, el Sr. Presidente dio el uso de la palabra al Sr. López Maldonado, quien indicó que desde distintas áreas municipales se estaba haciendo un seguimiento a muchas víctimas de accidentes de tráfico.

Posteriormente, el Sr. Presidente dio el uso de la palabra al Sr. Gómez Velasco, Coordinador General del Área de Gobierno de Seguridad, quien indicó que no se requiere que las oficinas de atención a las víctimas de accidentes de tráfico estén en dependencias municipales, y dichas oficinas están incardinadas en Jefaturas Provinciales de Tráfico para una mejor coordinación.



A continuación, el Sr. Presidente propuso una enmienda al punto único de los acuerdos de la Moción, quedando del siguiente tenor literal:

"Único: el Ayuntamiento de Málaga colaborará con la Dirección General de Tráfico para el buen funcionamiento del Servicio de Atención a las Víctimas de Accidentes de Tráfico en la ciudad de Málaga."

Posteriormente, el Sr. Moreno Parrado señaló que se entendía que el Ayuntamiento ya estaba colaborando con la Dirección General de Tráfico, y que nada impedía la existencia de un servicio municipal dedicado a la atención a las víctimas de accidentes de tráfico. Asimismo, el Sr. Moreno Parrado indicó que el Grupo Municipal Socialista no iba a aceptar la enmienda propuesta por el Sr. Presidente.

Para finalizar, el Sr. Presidente señaló que la oficina de atestados de la Policía Local colabora con las víctimas de accidentes de tráfico, y la Dirección General de Tráfico no se había dirigido al Ayuntamiento de Málaga para la creación de un servicio de atención a las citadas víctimas.

Sobre este punto número 3, y conforme a lo tratado y acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:

**"DICTAMEN DE PLENO DE SEGURIDAD
Sesión ordinaria 3/13 de 14 de marzo de 2013**

Punto nº 3.- Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a la puesta en marcha del Servicio Municipal de Atención a Víctimas de Accidentes de Tráfico.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 8 de marzo de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la puesta en marcha del Servicio Municipal de Atención a Víctimas de Accidentes de Tráfico.

En nuestro país, desde hace algunos años se viene realizando un importante esfuerzo para reducir la siniestralidad por accidentes de tráfico. Son muchas las medidas que se ha puesto en marcha y no cabe duda que el descenso en el número de víctimas ha sido muy significativo.

Pero no todo el esfuerzo se dirige a mejorar el estado de las carreteras, vigilar la limitación de velocidad o impedir las conductas inadecuadas al volante, también es necesario destinar recursos para la atención a las víctimas; una vez acaecido el accidente, ellas se convierten en la prioridad y por lo tanto es importante su recuperación, así como poner a su disposición y al de su entorno familiar información sobre los derechos y asistencias que tiene a su alcance, facilitarles el contacto con las asociaciones de apoyo, etc.



En ese contexto nuestro ayuntamiento debería ofrecer un servicio especializado tanto a las víctimas de accidentes de tráfico en la ciudad, como a su entorno, y a los familiares de víctimas que fallezcan en siniestros viales en las calles de Málaga.

Se tendría que realizar un seguimiento a la víctima de accidente de tráfico desde el momento en el que éste se produce hasta en el que se recupera totalmente o en el que ya no precise de apoyo.

El servicio tendría que asesorar y apoyar a las víctimas de accidentes informándoles de todos los servicios municipales que tienen a su disposición, así como de los derechos que pueden reclamar en su situación.

Otra función que podría cumplir un servicio de atención a víctimas de accidentes de tráfico sería el de recopilación de datos relacionados con los accidentes, elaboración de estadísticas. Localización de puntos negros en la ciudad donde se producen más atropellos, etc

Esta iniciativa ya se ha puesto en marcha en Pamplona y Gijón uniéndose al proyecto de la Dirección General de Tráfico.

Por cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Único: Instar al equipo de gobierno a unirse a la Dirección General de Tráfico para la creación del Servicio de Atención a las Víctimas de Accidentes de Tráfico en la ciudad de Málaga, al igual que lo han hecho las ciudades de Pamplona y Gijón."

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual se formuló enmienda que no fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por 3 votos a favor (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó dictaminar desfavorablemente el asunto.

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la puesta en marcha del Servicio Municipal de Atención a Víctimas de Accidentes de Tráfico."

Punto nº 4.- Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García Sempere, relativa a los detalles del dispositivo de seguridad en la Cabalgata de Reyes Magos de Málaga.

En primer lugar intervino la Sra. García Sempere, quien expuso el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba.



Asimismo, intervino el Sr. Moreno Parrado, quien expresó el apoyo del Grupo Municipal Socialista a la Moción presentada, y solicitó información sobre los trabajos llevados a cabo por la Federación Española de Municipios y Provincias.

A continuación, el Sr. Presidente indicó que la Federación Española de Municipios y Provincias estaba trabajando en la creación de un texto para abordar las medidas de seguridad en eventos populares como las cabalgatas. Además, el Sr. Presidente leyó textualmente la respuesta dada por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Málaga ante la pregunta del Sr. Superintendente de la Policía Local de Málaga de si autorizaba a los miembros de los Grupos Políticos de la oposición municipal el acceso al atestado, y que se reproduce a continuación: *“ustedes no deben facilitar copia ni acceso a dicho Atestado, y si por parte del Ayuntamiento o miembros de la Corporación Municipal hay interés en tener acceso a estas diligencias que se le oficie al respecto y ya estudiará él si permite dicho acceso o no. Pero ustedes no deben facilitar nada al respecto.”*. Atendiendo las instrucciones, el Sr. Presidente terminó su intervención señalando que el Grupo Municipal Popular no iba a apoyar la Moción.

Posteriormente, la Sra. García Sempere señaló que la información que se estaba dando por el Sr. Presidente podía haberse dado en las sesiones de la Comisión del Pleno de Seguridad celebradas anteriormente.

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Moreno Parrado, quien señaló que el Grupo Municipal Socialista iba a abstenerse en la votación de los puntos 1º.- y 2º.- de los acuerdos contenidos en la Moción, e iba a apoyar el punto 3º.- de los citados acuerdos.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Gómez Velasco, Coordinador General del Área de Gobierno de Seguridad, quien señaló que en la anterior Comisión del Pleno de Seguridad ya se había informado sobre la existencia de una comisión técnica, la cual ha elaborado unos informes que se han elevado a la Federación Española de Municipios y Provincias. Además, el Sr. Gómez Velasco manifestó que la postura del Equipo de Gobierno era no facilitar ninguna información mientras estuviera abierto un procedimiento judicial, y el acceso a esa información solo podía darse a través de la personación en la causa o solicitándola directamente al Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Málaga.

Sobre este punto número 4, y conforme a lo tratado y acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:

**“DICTAMEN DE PLENO DE SEGURIDAD
Sesión ordinaria 3/13 de 14 de marzo de 2013**



Punto nº 4.- Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García Sempere, relativa a los detalles del dispositivo de seguridad en la Cabalgata de Reyes Magos de Málaga.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 8 de marzo de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MOCIÓN que presenta la concejala del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa a los detalles del dispositivo de seguridad en la Cabalgata de los Reyes Magos de Málaga.

A pasado ya un tiempo más que razonable desde el desgraciado suceso de la cabalgata de los Reyes Magos de Málaga en el que se produjo la trágica muerte de un niño atropellado por una carroza. Nuestro grupo insiste en mostrar nuestra solidaridad con los familiares en su dolor y sigue pensando que, como ha indicado el propio equipo de gobierno, es el momento una reflexión sobre los dispositivos de prevención y protocolos de seguridad en estos eventos.

En la comisión de Pleno de enero de 2013 nuestro grupo presentó una moción relativa a los dispositivos de prevención y protocolos de seguridad en los eventos populares y también se debatió una comparecencia sobre los protocolos de seguridad en la cabalgata de los Reyes Magos de Málaga.

En la mencionada Comisión, el Coordinador General del Área de Gobierno de Seguridad, informó que el Grupo de Investigación de Accidentes y Atestados, desde que se produjo el accidente, empezó a trabajar en la investigación, y desde el Juzgado se han trasladado las directrices de que no se desvelen los datos de la misma. También dijo que mientras estuviera pendiente de remitir información a la autoridad judicial no era el momento de dar la información contenida en el atestado de la policía judicial. Además, subrayó que una vez que se remitiera el atestado a la autoridad judicial y existiera un pronunciamiento de la misma se informaría sobre los detalles relatados en el atestado a los grupos de la oposición.

En lo que respecta a la Cabalgata, el Coordinador General del Área de Gobierno de Seguridad, dijo que el emplazamiento de las vallas no lo determina ni el Ayuntamiento ni la Policía Local sino la organización de la cabalgata, pero si el Área de Seguridad observa un lugar donde pueda existir un riesgo específico, se pone de manifiesto a la organización y se intenta corregir. Asimismo señaló, tal como consta en el acta, que la función de la Policía Local en la Cabalgata era la vigilancia del tráfico, no la seguridad de la Cabalgata, e insistió en relación a la colocación de las vallas en que correspondía a la organización de la Cabalgata la elección de los lugares donde se instalaban las vallas.

El día 27 de febrero conocimos que el Juzgado de Instrucción número 1 de Málaga, había archivado la causa por el atropello del niño de seis años en la Cabalgata de Reyes Magos de la capital, ya que no ve indicio de delito ni de falta en este caso; aunque considera que pudiera existir una falta de cuidado sin relevancia penal como para seguir la causa por esta vía, apuntando a la jurisdicción civil.

Es decir, agota la vía penal ya que entiende que no aparece debidamente justificada la perpetración del delito de imprudencia con resultado de muerte que dio origen a esta causa, según precisa el magistrado en un auto al que hemos tenido acceso y en el que se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la causa.



Así, el instructor dice que aún cuando pudiera considerarse que el conductor o en su caso el encargado de la seguridad del espectáculo en cuestión actuaron de forma imprudente, entiende que ello por sí solo no puede llevar a una conducta penal, recordando en este punto la existencia de un tipo de imprudencia de naturaleza puramente civil regulada en el Código Civil.

En ese sentido, señala que a la vista de las diligencias realizadas por la Policía Local, consta acreditado que el conductor dio negativo en las pruebas de alcoholemia y otras sustancias y no consta que circulara a una velocidad excesiva o indebida reglamentariamente; además de que el vehículo y la carreta no presentaban ninguna anomalía significativa.

Asimismo, el magistrado instructor se refiere al dispositivo de seguridad, y considera que la apuntada falta de cuidado imputable al mencionado conductor y al coordinador de seguridad no tiene la entidad suficiente para configurar penalmente la falta de atención padecida, reuniendo la misma, por el contrario, todas las características propias de la falta que se recoge en un artículo del Código Civil.

En resumen, la autoridad judicial entiende que no existen responsabilidades penales y apunta a que la falta de cuidado imputable al coordinador de seguridad reúne todas las características propias de la falta de atención padecida que se recoge en un artículo del Código Civil. Además de esto, una vez cerrada la vía penal, queda todavía por determinar las posibles responsabilidades políticas o las administrativas en lo que se refiere al dispositivo de seguridad, una vez cerrada la investigación penal.

En atención a lo anterior, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse una comisión técnica para revisar el dispositivo de seguridad en la cabalgata de los Reyes Magos de Málaga, contando con las aportaciones de colectivos y agentes sociales implicados, para el establecimiento de unas directrices que sean extensibles a otros eventos populares de similares características.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que ponga en conocimiento de los grupos municipales los resultados de la investigación interna realizada por el Área de Seguridad, así como que se informe de la información contenida en el atestado de la policía judicial, y en particular sobre los detalles del dispositivo de seguridad en la Cabalgata de los Reyes Magos de Málaga.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que se determinen las posibles responsabilidades políticas o administrativas en lo que se refiere al dispositivo de seguridad, independientemente de la investigación penal ya cerrada, y que se estudie solicitar el traslado del expediente a la jurisdicción civil."

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

1º.- Desestimado por 1 voto a favor (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), 2 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).



2º.- Desestimado por 1 voto a favor (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), 2 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

3º.- Desestimado por 3 votos a favor (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y del Grupo Municipal Socialista), y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D.ª Ana García Sempere, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, relativa a los detalles del dispositivo de seguridad en la Cabalgata de Reyes Magos de Málaga."

Punto nº 5.- Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García Sempere, relativa a los expedientes disciplinarios a los policías locales que protestaban contra el plan de ajuste municipal.

En primer lugar intervino la Sra. García Sempere, quien expuso el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba.

Asimismo, intervino el Sr. Moreno Parrado, quien expresó el apoyo del Grupo Municipal Socialista a la Moción presentada porque las actuaciones llevadas a cabo por determinados miembros de la Policía Local eran una manifestación del derecho de unos trabajadores a protestar porque no estaban de acuerdo con la modificación de sus condiciones laborales, por lo que solicitaba la resolución de los expedientes sancionadores abiertos contra dichos trabajadores.

A continuación, el Sr. Presidente manifestó su sorpresa ante la solicitud de los miembros de los Grupos Políticos de la oposición de resolver los expedientes sancionadores abiertos a unos policías locales que habían acorralado a Concejales o habían irrumpido a la fuerza en el Ayuntamiento. Asimismo, el Sr. Presidente indicó que determinados policías locales se habían extralimitado en su derecho a manifestarse, y que el Área de Seguridad no podía solicitar a la Dirección General de Personal que archivara un procedimiento reglado administrativamente, ni solicitar al Juez de Instrucción correspondiente que archivara la misma causa. Para finalizar su intervención, el Sr. Presidente señaló que el Grupo Municipal Popular iba a rechazar la Moción.

Seguidamente, tomo la palabra la Sra. García Sempere, quien comenzó su segunda intervención señalando que los demandantes, cuando sea procedente, pueden retirar las denuncias que hubiesen interpuesto. Además, la Sra. García Sempere indicó que la dilación en el tiempo del proceso estaba provocando que se agravara aún más la situación. Para finalizar su intervención, la Sra. García Sempere indicó que la dinámica del Equipo de Gobierno tampoco había sido la más correcta en este asunto, poniendo como



ejemplo las declaraciones ante los medios de comunicación en las que calificaba de privilegiados a los policías locales, publicando también sus nóminas para deslegitimar sus reivindicaciones.

Posteriormente, el Sr. Moreno Parrado señaló que la Moción iba en el sentido de buscar un clima de entendimiento entre ambas partes. Asimismo, el Sr. Moreno Parrado indicó que el Equipo de Gobierno tenía que medir con el mismo rasero las actuaciones de protesta llevadas a cabo por determinados colectivos, tanto si afectaban al Partido Popular como si afectaban al resto de partidos políticos.

Para finalizar, hizo uso de la palabra el Sr. Presidente, quien señaló que el Equipo de Gobierno no podía negociar con los procedimientos abiertos, tanto en vía administrativa como en vía judicial penal.

Sobre este punto número 5, y conforme a lo tratado y acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:

**"DICTAMEN DE PLENO DE SEGURIDAD
Sesión ordinaria 3/13 de 14 de marzo de 2013**

Punto nº 5.- Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García Sempere, relativa a los expedientes disciplinarios a los policías locales que protestaban contra el plan de ajuste municipal.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 8 de marzo de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MOCIÓN que presenta la concejala del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa a los expedientes disciplinarios a los policías locales que protestaban contra el plan de ajuste municipal.

En la comisión del mes de enero solicitamos información sobre los expedientes sancionadores abiertos a Policías Locales, indicándonos el Sr. Presidente que estaban en curso dos informaciones reservadas por dos hechos concretos, y que se había nombrado como instructor de la información reservada al Superintendente Jefe de la Policía Local.

En relación a los actos protagonizados por un grupo de Policías Locales en los que protestaban por el plan de ajuste municipal en el acto de presentación pública de las luces de navidad en el que participaron varios miembros del equipo de gobierno, el Sr. Presidente dijo que, una vez concluida la información reservada, se había trasladado de la misma hacia la Dirección General de Personal del Ayuntamiento de Málaga para el nombramiento de la instrucción de los expedientes sancionadores, siendo notificados treinta y cuatro Policías Locales. Respecto a los hechos producidos en la celebración del Pleno del Ayuntamiento del mes de noviembre, había una información reservada que estaba en curso, sin informarnos de más detalles sobre el mismo.



Primero señalar que es el equipo de gobierno quien lo mezcla todo, ya que la información reservada no se hace cuando se comete un delito, sino que en este caso se instruye un sumario y se le da traslado a la autoridad judicial, y si se trata de una infracción disciplinaria y se hace una información reservada esto inquieta a quienes participan en una protesta pacíficamente, pero no cometen infracciones, siendo injusto que se vean sometidos a una información reservada interna cuando es público y notorio que no han cometido ninguna infracción.

Reiteramos que protestar no es una infracción, aunque no guste al equipo de gobierno la forma de hacerlo. La respuesta que se esta dando desde el equipo de gobierno no esta siendo, a nuestro juicio, la más adecuada y pensamos que no se corresponde con la seriedad, entereza y la responsabilidad que debe mostrar una institución como el Ayuntamiento de la sexta ciudad de España. A las legítimas protestas de los empleados públicos no se puede responder difundiendo en los medios de comunicación los datos de las nóminas que perciben, supuestamente, los agentes, en un intento claro por señalar que se trata como dijo el propio alcalde de unos privilegiados para desprestigiar a este colectivo, o con represalias o expedientes disciplinarios.

Dado que es del todo injusta la apertura de expedientes disciplinarios a los policías locales que protestaban contra el plan de ajuste municipal, sin que nos conste razón alguna para ello, ya que se han limitado a ejercer sus derechos constitucionales, consideramos que se deben archivar los mismos.

Por este motivo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Área de Seguridad a que de instrucciones a la Dirección General de Personal del Ayuntamiento para que inicie el procedimiento para que se archiven los expedientes disciplinarios a los policías locales que protestaban contra el plan de ajuste municipal, ya que se han limitado a ejercer sus derechos constitucionales."

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por 3 votos a favor (1 del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-CA y 2 del Grupo Municipal Socialista) y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó dictaminar desfavorablemente el asunto.

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la Moción presentada por D.^a Ana García Sempere, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, relativa a los expedientes disciplinarios a los policías locales que protestaban contra el plan de ajuste municipal."

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.



En este momento, siendo las once horas, abandonó la sesión el Sr. López Maldonado.

Punto nº 6.- Pregunta que formulan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación con las medidas previstas en materia de seguridad y de emergencia en nuestra ciudad durante el próximo periodo de Semana Santa.

La Comisión del Pleno conoció la siguiente pregunta:

"PREGUNTA que formulan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero Concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga, a la consideración de la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación con las medidas previstas en materia de seguridad y de emergencia en nuestra ciudad durante el próximo periodo de Semana Santa.

El aumento de visitantes y por lo tanto de población flotante, al igual que el incremento de actividad comercial, es una característica propia del periodo de Semana Santa que próximamente de inicia.

También lo es la concentración de grandes aglomeraciones al paso de los tronos.

Tanto el aumento de los actos delictivos que se producen en estos periodos de aumento de turistas, como los posibles accidentes y conflictos que se generan cuando existen grandes concentraciones ciudadanas, pueden dañar la imagen de nuestra ciudad si no se ponen los medios adecuados para procurar impedirlos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la importancia que tiene la Semana Santa para la actividad económica de nuestra ciudad y provincia, se formula las siguientes preguntas:

PRIMERO: *¿Qué plan de seguridad se tiene previsto para el periodo de Semana Santa?*

SEGUNDO: *Si es así ¿Cuáles son las actuaciones que se van a llevar a cabo?*

TERCERO: *¿Qué dotación de personal está prevista dedicar a dicho Plan?*

CUARTO: *¿Cuál es el plan de emergencia previsto durante el desarrollo de la Semana Santa?*

QUINTO: *¿Cómo se llevará a cabo la coordinación entre los cuerpos de seguridad del Ayuntamiento de Málaga implicados y la Policía Nacional?"*

El Sr. Presidente señaló que el número de servicios extraordinarios de Semana Santa del año 2013 iba a ser superior al número de 2012, con un total de 1.674 en 2013 frente a los 1.083 de 2012, es decir, 591 servicios más. Asimismo, el Sr. Presidente comentó las características del Plan de Emergencia para la Semana Santa del año 2013, siendo la gran novedad para este año que los voluntarios de Protección Civil iban a contar con desfibriladores semiautomáticos.

Punto nº 7.- Pregunta que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García



Sempere relativa a las nuevas unidades policiales previstas en el organigrama de la Policía Local que fueron anunciadas por el equipo de gobierno al inicio del mandato municipal.

La Comisión del Pleno conoció la siguiente pregunta:

"PREGUNTA

Que presentan la concejala del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la consideración de la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa a las nuevas unidades policiales previstas en el organigrama de la Policía Local que fueron anunciadas por el equipo de gobierno al inicio del mandato municipal.

El equipo de gobierno anunció al inicio del mandato municipal la puesta en marcha de un Servicio de Participación Ciudadana y Comunicación, además de la creación de dos nuevas unidades policiales, una de mediación social en conflictos particulares adscrito al anterior, y el Observatorio de la Seguridad Local para estudiar la criminalidad, asimismo anunció que se iba a reforzar el Gabinete del Coordinador de Seguridad.

Es por ello que al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA

1º.- ¿En que situación se encuentra la puesta en marcha del Servicio de Participación Ciudadana y Comunicación, y de dos nuevas unidades policiales, una de mediación social en conflictos particulares adscrito al anterior, y el observatorio de la Seguridad Local para estudiar la criminalidad en Málaga? ¿Qué personal hay adscrito al Servicio de Participación Ciudadana y Comunicación? ¿Cuales son los diversos puestos existentes en el Servicio de Participación Ciudadana y Comunicación? ¿Qué puestos se cubren con personal funcionario y cuales son de libre designación en el Servicio de Participación Ciudadana y Comunicación? ¿Con que presupuesto cuenta el Servicio de Participación Ciudadana y Comunicación? ¿En el Observatorio de la Seguridad Local, que personal hay adscrito, cuales son los puestos que se cubren con personal funcionario y cuales son de libre designación? ¿Con que presupuesto cuenta el Observatorio de la Seguridad Local? ¿Cuántas personas hay adscritas al Gabinete del Coordinador de Seguridad?."

A continuación, el **Sr. Presidente** dio respuesta a las preguntas planteadas: en cuanto al Servicio de Participación Ciudadana y Comunicación, señaló que estaba funcionando desde la aprobación de la nueva reestructuración en septiembre de 2011; en cuanto a las personas adscritas al Coordinador General del Área de Seguridad, eran las siguientes: un Policía Local en situación de segunda actividad para el Servicio de Participación Ciudadana y Comunicación, un Policía Local Licenciado en Periodismo encargado de la parte de prensa y comunicación, un Policía Local Ingeniero Técnico de Informática vinculado al Centro Municipal de Emergencias, un Policía Local habilitado como Director de Seguridad que coordina la agrupación de voluntarios de Protección Civil, y el Intendente Mayor en el Observatorio de Seguridad Local con un Policía Local en segunda actividad de apoyo; en cuanto al Servicio de Mediación, creado recientemente, estaba compuesto por 10 policías locales, estando dirigido por una Oficial de la Policía Local; en cuanto a los presupuestos, ninguno de estos servicios tiene asignado un presupuesto propio, el presupuesto es el de la Policía Local, donde se incardinan; para



finalizar, el Sr. Presidente señaló que no existe dentro del Cuerpo de la Policía Local una Relación de Puestos de Trabajo, ya que las retribuciones, responsabilidades y las funciones policiales de índole general vienen atribuidas por la categoría profesional.

El Sr. Gómez Velasco añadió que todos los puestos de la estructura de la Policía Local se cubren por policías locales. Asimismo, el Sr. Gómez Velasco indicó que la provisión por libre designación está prevista en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local, y los nombramientos llevados a cabo se han realizado en función de los conocimientos técnicos.

Punto nº 8.- Solicitud de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, de comparecencia del Ilmo. Sr. D. Julio Andrade Ruiz, como portavoz de dicha Comisión y Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, para informar acerca del estado de la contratación de la o las empresas responsables del mantenimiento y revisión de los extintores ubicados en los edificios municipales, así como del estado de revisión de dichos extintores.

El Sr. Moreno Parrado indicó que las fechas de revisión de los extintores de incendios instalados en el Ayuntamiento se había superado, así como en otras instalaciones municipales. Para finalizar, el Sr. Moreno Parrado solicitó información sobre las implicaciones de la normativa de Protección Civil en este asunto.

El Sr. Presidente indicó que el Área de Gobierno de Seguridad no gestionaba la revisión de los extintores, correspondiendo dicha tarea al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas. Seguidamente, el Sr. Presidente señaló que, aún no siendo competencia del Área de Gobierno de Seguridad, había solicitado la información sobre el asunto referenciado al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas, siendo remitida la misma por el Director General de dicha Área. En este momento, el Sr. Presidente entregó al Sr. Moreno Parrado el expediente 97/2012, relativo al contrato licitado por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas para el mantenimiento de los extintores.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Romero Angulo, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, quien indicó que la revisión de los extintores no era competencia del Área de Gobierno de Seguridad.

Punto nº 9.- Solicitud de la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.^a Ana García Sempere de comparecencia del Ilmo. Sr. D. Julio Andrade Ruiz, como portavoz de dicha Comisión y Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, para que informe sobre la investigación interna, posibles futuros expedientes y medidas que se hayan tomado respecto a la posesión de un carné



profesional auténtico de la Policía Local por parte de un empleado municipal que no tiene la condición de agente de la autoridad.

La Sra. García Sempere solicitó información sobre el asunto referenciado.

A continuación, el Sr. Presidente señaló que la última información conocida era que la Fiscalía había remitido al Juzgado el resultado de las actuaciones llevadas a cabo, por lo que cualquier actuación administrativa habría de esperar a la resolución judicial.

Posteriormente, la Sra. García Sempere solicitó información sobre si estaba previsto tomar alguna medida disciplinaria en relación con el empleado del Ayuntamiento en posesión de un carné profesional de la Policía Local.

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Gómez Velasco, quien indicó que hasta que no se pronuncie el Juez no puede abrirse ningún procedimiento disciplinario administrativo.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se conoció ningún asunto en este trámite.

V.- RUEGOS.

No se realizó ningún ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día al comienzo citado, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe,

VºBº
EL PRESIDENTE,


Julio Andrade Ruiz

EL SECRETARIO DELEGADO,


Miguel Ángel Carrasco Crujera